

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 21 DE AGOSTO DE 1985

Nº 20.374

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA

Contrato Nº 22 de 1º de agosto de 1985, celebrado entre la Nación y Rco. Mining, S.A.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº 1337 de 2 de agosto de 1985, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una Obra.

### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

##### CONTRATO No. 22

Entre los suscritos, JOSE BERNARDO CARDENAS, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-68-177, Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación del Estado, por una parte y por la otra, DANIEL WILLIAM O'CONNELL, varón, norteamericano, mayor de edad, casado, residente en los Estados Unidos, con Pasaporte No. 04-0619736, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima denominada RCO MINING CO., S.A., sociedad debidamente inscrita a la Ficha 134531, Rollo 13724, Imagen 0040 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, que en adelante se denominará LA CONCESIONARIA, se ha celebrado el siguiente contrato de conformidad con el Código de Recursos Minerales aprobado por el Decreto Ley No. 23 de 22 de agosto de 1963, modificado por el Decreto de gabinete No. 264 de 21 de agosto de 1969, por la Ley No. 70 de 22 de agosto de 1973 y por la Ley No. 89 de 4 de octubre de 1973.

PRIMERO: EL ESTADO otorga a LA CONCESIONARIA derechos exclusivos de extracción de minerales Clase C (oro de vet.), en una (1) zona ubicada en el Corregimiento de Tucufí, Distrito de Chapigana, Provincia de Darién, República de Panamá, demarcada en el plano aprobado por la Dirección General de Recursos Minerales e identificado por

ésta con el número 84-14 y que se describe a continuación:

ZONA No. 1: Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 77°56'35" de Longitud Oeste y 7°52'02" de Latitud Norte, con rumbo Este y distancia de 4,250 metros hasta llegar al punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 77°54'16.3" de Longitud Oeste y 7°52'02" de Latitud Norte; con rumbo Sur y distancia de 13,000 metros se llega al punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 77°54'16.3" de Longitud Oeste y 7°55'58.8" de Latitud Norte; con rumbo Oeste y distancia de 4,250 metros se llega al punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 77°56'35" de Longitud Oeste y 7°44'58.8" de Latitud Norte; con rumbo Norte y distancia de 13,000 metros se llega al punto No. 1 de partida.

Esta zona tiene un área de 5,525 hectáreas y colinda por el Norte con la Zona No. 1 solicitada por la empresa RIO ALBA, S.A.

Esta zona está ubicada en el Corregimiento de Tucufí, Distrito de Chapigana, Provincia de Darién, República de Panamá.

SEGUNDO: Los derechos a que se refiere este contrato se otorgan por un período de veinte (20) años y comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial. El período de contrato

podrá prorrogarse siempre que la CONCESIONARIA haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y acepte todas las obligaciones, términos y condiciones que establezca la Ley vigente al momento del otorgamiento de la prórroga.

TERCERO: EL ESTADO se reserva el derecho de explorar y extraer de la zona concedida, por sí misma o por concesiones a terceros, otras riquezas naturales incluyendo minerales distintos a los de este contrato, pero al ejercer este derecho, procurará no obstruir ni dificultar las labores de la CONCESIONARIA.

CUARTO: LA CONCESIONARIA deberá reconocer, en efectivo a favor de EL ESTADO, las regalías de que tratan los Artículos 211 y 213 del Código de Recursos Minerales y cumplir con las demás leyes de la República.

QUINTO: La concesión de extracción confiere a la CONCESIONARIA las siguientes facultades:

a) Llevar a cabo investigaciones geológicas preliminares en forma exclusiva, con relación a los minerales enumerados y dentro de la zona descrita en este contrato; y

b) Llevar a cabo, en forma exclusiva, dentro de la zona descrita, todas las o-

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**MATILDE DUFAY DE LEON**  
Subdirectora

**OFICINA:**  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos:  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES.**

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

Todo pago adelantado

peraciones necesarias y adecuadas para la extracción de tales minerales.

Se entienden incorporadas al contrato las limitaciones que establece el Artículo 29 del Código de Recursos Minerales.

**SEXTO:** LA CONCESIONARIA deberá presentar anualmente a la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias un plan de trabajo detallado con costos aproximados, el cual deberá ser cumplido en su totalidad y que formará parte integral de este contrato.

En caso de incumplimiento de esta obligación, LA CONCESIONARIA estará sujeta al pago de una multa equivalente al 20% del plan de trabajo comprometido y no realizado, salvo lo dispuesto en el Libro III Título V del Código de Recursos Minerales.

**SEPTIMO:** En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 20 del Código de Recursos Minerales, LA CONCESIONARIA deberá pagar al Estado, previo a la celebración del presente contrato, la suma de B. 6,500 (seis mil

quinientos balboas) en concepto de prima por el derecho a la concesión de extracción.

**OCTAVO:** El Organo Ejecutivo podrá cancelar el presente contrato por cualquiera de las causales que establezca la Ley.

**NOVENO:** LA CONCESIONARIA deberá suministrar todos los informes que la Ley, Reglamentos e Instrucciones requieran, dentro de los plazos establecidos.

**DECIMO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de este contrato, LA CONCESIONARIA se compromete a constituir una fianza de garantía por la suma de B/381.25 (mil trescientos ochenta y un balboas con veinticinco centésimos), en efectivo, en bonos del Estado, o en fianzas de garantía expedida por una compañía de seguros autorizada para operar en la república de Panamá, la cual será depositada en la Contraloría General de la República a la fecha de la firma de este Contrato, la cual será devuelta a LA CONCESIONARIA una vez comprobado que ha cumplido con las obligaciones dimanantes del presente

contrato.

**UNDECIMO:** Este contrato necesita para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación del Organo Ejecutivo.

Para constancia se firma este documento en la ciudad de Panamá, a los días del mes de agosto mil novecientos ochenta y cinco (1985).

**POR LA CONCESIONARIA**  
DANIEL WILLIAM O'CONNELL  
Pasaporte No. 040619736

**POR EL ESTADO,**  
JOSE BERNARDO CARDENAS  
Ministro de Comercio e Industrias  
**REFRENDO:**  
FRANCISCO RODRIGUEZ  
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS. - Panamá, 10. de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

**APROBADO:**  
NICOLAS ARDITO BARLETTA  
Presidente de la República  
JOSE BERNARDO CARDENAS  
Ministro de Comercio e Industrias.

## MINISTERIO DE EDUCACION

### ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNA OBRA

REPUBLICA DE PANAMA  
Resuelto No.- 1337

MINISTERIO DE EDUCACION  
Panamá, 2 de agosto de 1985

EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales;

#### CONSIDERANDO.

Que el Licenciado EUFROSINO TROYA TORRES, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado, con cédula de identidad personal No. 4-97-2419, con oficinas en el edificio No. 20, ubicado en Calle 51 y Avenida Federico Boyd, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, en uso del Poder Especial conferido por el Señor Demóstenes Troya Camarena,

varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 4-50-957, vecino de la Urbanización Sara Sotillo No. 13-11, ciudad de Panamá solicita a su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este ministerio, de la obra intitulada "GEOGRAFIA DE AMERICA II AÑO", del cual es autor el Profesor DEMOSTENES TROYA CAMARENA.

Que el Libro intitulado GEOGRAFIA DE AMERICA II AÑO está dividido en siete (7) capítulos que encierran temas sobre Geografía de América que recoge la experiencia docente del autor y expone los grandes temas sobre la Geografía de Nuestra América. Tiene una sección de Cuestionario, Bibliografía Para Estudiantes y Bibliografía Para Profesores,

Vocabulario Geográfico, e Índice. Cuenta con un total de doscientas sesenta y nueve (269) páginas; fue impreso en la Imprenta Crisol, de la ciudad de Chitré en el mes de abril de 1985;

Que la solicitud de inscripción de la obra en referencia está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este ministerio, de la obra intitulada "GEOGRAFIA DE AMERICA II AÑO", solicitud que ha formulado el Licenciado EUFROSINO TROYA TORRES a nombre del profesor DEMOS-

TENES TROYA CAMARENA.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Lite-

ria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA  
El Viceministro de Educación;  
JORGE R. AROSEMENA R.

## AVISOS Y EDICTOS

### COMPRAVENTAS:

#### AVISO DE CIERRE

De conformidad con la Ley se avisa al público que, la Estación Villaverde, ubicada en Las Tablas, Prov. de Los Santos, amparada bajo la Licencia Comercial Tipo B, No. 17476, a nombre de Jacobo Domínguez M., cedula No. 7-42-286, ha cesado sus operaciones desde el 31 de diciembre de 1984, transfiriendo sus operaciones a la Cooperativa Arcadio Villalaz, R.L., por lo tanto, solicita la anulación de su licencia a partir del 1 de agosto de 1985

L155817

2a. publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de comercio P.C.H. PACIFIC COAST HIGHWAY, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

#### EMPLAZA:

Ai señor ISAAC DAYAN representante legal de la SOCIEDAD DIORVET INTERNACIONAL ZONA LIBRE, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio P. C. H. PACIFIC COAST HIGHWAY.

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto, en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de febrero de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. JAIME A. JACOME DE LA GUARDIA

FUNCIONARIO INSTRUCTOR  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL  
Es Copia Auténtica de su original

Panamá, 9 de mayo de 1985

Liquidación  
010303

2da. publicación

### REMATES:

#### EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto,

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el día jueves veinticuatro (24) de octubre del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes perseguidos dentro del juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por The Chase Manhattan Bank, N.A. contra Compañía Grasa de Chiriquí, S.A. y Camilo Elías Granados Batista y que se describen así:

"FINCA No. 33000, inscrita al folio 158, tomo 133, Reforma Agraria, comprendida dentro de los linderos: NORTE: Terrenos de Mariana (sic) Isafas Candanedo y Quebrada de La Cruz y Franea; SUR: Terreno de Mariana (sic) Isafas Candanedo y Quebrada Franca; ESTE: Terreno de Mariana (sic) Isafas Candanedo y OESTE: Terreno de Mariana (sic) Isafas Candanedo y Servidumbre de acceso al terreno, de propiedad de COMPAÑIA GRASA DE CHIRIQUI, S.A. Superficie de 15 hectáreas con 7254 metros cuadrados y 89 decímetros cuadrados, Sección de la Provincia de Chiriquí.

FINCA No. 6768, inscrita al folio 100, tomo 674 de la Sección de la Propiedad Provincia de Chiriquí, de propiedad de COMPAÑIA GRASA DE CHIRIQUI S.A. y comprendida dentro de los linderos: NORTE: Antonio Serra y Demetrio Casasola; SUR: José de la Paz Casasola y Patricio Pitti; ESTE: Julio Casasola y OESTE: Enrique Valdés y Elicio Moreno, Superficie de 40 hectáreas con 2546 metros cuadrados.

FINCA No. 383, inscrita al tomo 67, folio 52 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Chiriquí, de propiedad de la Compañía Grasa de Chiriquí S.A., comprendida dentro de los linderos: NORTE: Posesión de los Hermanos Casasola y Hermanos Ríos; SUR: Posesión de los señores ENRIQUE HALPHEN y Compañía de Casimiro Acosta; ESTE: Enrique Halphen y Compañía y Miguel Candanedo; OESTE: Ca-

mino real de Las Lajas, con superficie de 70 hectáreas con 2448 metros cuadrados.

FINCA No. 6769, inscrita al folio 104, tomo 674 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, de propiedad de COMPAÑIA GRASA DE CHIRIQUI S.A. y comprendida dentro de los linderos: NORTE: Elicio Moreno y Patricio Pitti; SUR: Camino Real de Cochea a Zambrano; ESTE: Con camino real de Hato Viejo a Zambrano y José de las Nieves Casasola y OESTE: Camino Real de Cochea a Zambrano, con superficie de 38 hectáreas con 2540 metros cuadrados.

FINCA No. 267, inscrita al folio 330, tomo 38 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, de propiedad de COMPAÑIA GRASA DE CHIRIQUI S.A. y con los linderos siguientes: NORTE: Llanos Zambrano y terrenos de Casimiro Acosta y Santiago Lombardi; SUR: Posesión de Asunción Montenegro; ESTE: Posesión de Antonio Adames y OESTE: Llanos de Zambrano ya citados, superficie 31 hectáreas con 900 metros cuadrados.

FINCA No. 1602 inscrita al tomo 133 folio 354 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, de propiedad de COMPAÑIA GRASA DE CHIRIQUI, S.A. y comprendida dentro de los linderos: NORTE; y OESTE: Camino de Zambrano a Vijagual; SUR: Sabanas de Martín Miranda y Potreros de los interesados ESTE: Potreros de Pedro Rodríguez y Camino Acosta y Sabanas de Zambrano, superficie de 9 hectáreas con 6930 metros cuadrados."

Servirá de base para el remate la suma de cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho balboas con sesenta y tres centésimos (B/44,958.63), siendo postura admisible las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible practicarlo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, las respectivas diligencias se llevarán a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores. David, 12 de agosto de 1985

El Secretario

JUZGADO 1o. DEL CTO DE CHIRIQUI

Lo anterior es fiel copia de su original

Secretario

(L215200)

Única publicación

#### EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto,

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el día miércoles dos (2) de octubre del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en la ejecución que le sigue Alcibíades Arauz Guerra a la señora Aracelly Brenes de Chavez y que se describe así:

"Finca número 16-486 inscrita al folio 242, tomo 1490 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, ubicada en el Corregimiento de Pedregal, Distrito de David, y la cual tiene un valor inscrito, según el registro de la Propiedad de TRECE MIL TREINTA Y CUATRO BALBOAS (B/13.034.00)".

Servirá de base para este remate la suma de B/13,034.00, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esta suma, y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Póngase este hecho en conocimiento del público mediante la fijación y publicación del aviso correspondiente con la advertencia de que si el día señalado para este remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organo Ejecutivo, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana (8:00 A.M.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 P.M.) del día antes señalado, pues de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas de los licitadores.

David, 6 de agosto de 1,985.

El Secretario:

L-21-5134

(Única Publicación)

**AVISO DE REMATE**  
LIA RIVERA, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO:

#### HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por BANCO CONTINENTAL DE PANAMA S.A. (CESIONARIO DE MARINE MIDLAND BANK N.A.) contra CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.

y COMERCIAL AGROPECUARIA FORESTAL INDUSTRIAL S.A., se señalado para el día 17 de septiembre de 1985 como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

FINCA No. 174: inscrita al folio 32 del tomo 29 de la sección de propiedad de la reforma agraria, prov. de Panamá que consiste en un lote de terreno marcado con el no. 6A situado en lugar llamado San Diego en el Corregimiento de Pacora, Distrito y prov. de Panamá. LINDEROS Norte calle y mide 161 metros y 34 centímetros, Sur Quebrada Horcón, y mide en línea quebrada 187 metros con 77 centímetros; Este parcela 5A y mide en 263 metros y 81 centímetros y por el Oeste; parcela 7A y mide 336 metros y 32 centímetros. MEDIDAS: ocupa una extensión superficial de 5 hectáreas con 281 metros cuadrados y 7 decímetros cuadrados. GRAVAMENES: sobre esta finca pesan restricciones de ley; dada en primera hipoteca y anticresis esta finca junto con otras a favor del MARINE MIDLAND BANK N.A. Dada en segunda hipoteca y anticresis esta finca junto con otras a favor del Banco Continental de Panamá S.A.

FINCA No. 4357: inscrita al folio 86 del tomo 99 de la sección de propiedad de la provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno denominado San Emilio situado en el corregimiento de Pacora, Prov. de Panamá. LINDEROS: Norte Terreno de Buena Vista por el Sur; parte de los terrenos de Santo Toribio de Peñas; Este; la Hacienda San Antonio; Oeste La Hacienda de la Piñuelita; SUPERFICIE: 281 hectáreas, con 1146 metros cuadrados. GRAVAMENES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor de MARINE MIDLAND BANK N.A. Dada en segunda hipoteca y anticresis esta finca junto con otras a favor del Banco Continental de Panamá S.A. sobre esta finca pesan restricciones de ley.

FINCA No. 3754: inscrita al tomo 78; folio 126 y pasa al tomo 1380, folio 184 de la sección de propiedad, prov. de Panamá, que consiste en un terreno denominado Buena Vista situado en el Corregimiento de Pacora de la provincia de Panamá.

LINDEROS: Colinda al Sur; con la quebrada, Horcón. Norte; con la quebrada Zanja de Piedra desde su desembocadura en el Río Pacora aguas arriba hasta su cabecera; Este colinda con la quebrada Cruz y lote segregado para Secundino Morales, Pedro Vega, Joaquín Vega, y Saturnino Amaya; Oeste donde ahora colinda con el Río Pacora y lotes segregados para GANADERA S.A. SUPERFICIE: 348 hectáreas con 6,407 metros cuadrados con 9 decímetros cuadrados. GRAVAMENES: Sobre esta finca pesan las restricciones de ley, dada en primera hipoteca y anticresis junto con otras a favor del MARINE MIDLAND BANK N.A. dada en segunda hipoteca y anticresis a favor del Banco Continental de Panamá, sobre esta finca se hace constar pesa servidumbre pasiva de tránsito a favor de la finca 3755.

FINCA no. 151: Inscrita al tomo 19 R.A., folio no. 402 de la sección de propiedad de la prov. de Panamá. LINDEROS: Norte; calle y servidumbre y mide en línea quebrada 171 metros con 9 centímetros. Sur; quebrada Horcón, y mide en línea quebrada 159 metros con 82 centímetros Este; parcela siete A y mide 331 metros cuadrados con 88 centímetros y por el Oeste; parcela 9A y mide 291 metros con 79 centímetros. MEDIDAS: ocupa una extensión superficial de 5 hectáreas con 2,504 metros cuadrados y 5 decímetros cuadrados. GRAVAMENES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca junto con otras a favor del MARINE MIDLAND BANK N.A. dada en segunda hipoteca y anticresis esta finca junto con otras a favor del Banco Continental de Panamá S.A.

FINCA no. 45648: inscrita al tomo 1084, folio 182, de la sección de propiedad de la provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en la jurisdicción del corregimiento de Pacora, distrito y Prov. de Panamá. LINDEROS: Norte; propiedad de Mateo Singsis hoy de Francisco Pablo Epifanio Sánchez, Oeste; Río seco que desemboca en el Río Pacora hasta donde estos se juntaban y Río Pacora, entre una y otra salida de aguas, según el plano respectivo. MEDIDAS: ocupa una extensión superficial de 10 hectáreas con 844 metros cuadrados. GRAVAMENES: sobre esta finca pesan restricciones de ley, dada en primera hipoteca y anticresis esta finca junto con otras a favor de MARINE MIDLAND BANK N.A. Dada en segunda hipoteca y anticresis esta finca junto con otras a favor del Banco Continental de Panamá.

Servirá de base para el remate la suma de \$227,871.73 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantías expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil conforme lo establece la ley 79 del 29 de noviembre de 1983.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde de ese día, y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de previo aviso.

Se hace la advertencia que de conformidad con lo establecido en el artículo 1209 del Código Judicial los acreedores citados que no comparezcan el día señalado, del producto del remate se deducirá la parte que le correspondía y se depositará en el Banco Nacional de Panamá a su nombre tal y como lo establece la norma antes citada.

Igualmente se advierte que dentro de este negocio existe Tercera Coadyuvante interpuesta por el BANCO CON-

**TINENTAL DE PANAMA S.A.**

Por tanto se fija el presente aviso de remate en la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá 10. de agosto de 1985.

**LIA RIVERA**

**SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL.**  
Liquidación 007656  
(Única Publicación)

**AVISO DE REMATE**

El suscrito secretario del Juzgado Segundo Municipal de Panamá; RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

**HACE SABER:**

Que en el Juicio de LANZAMIENTO con RETENCION DE BIENES propuesto por FRANCISCO TEJEIRA VELASCO contra CONSULTORIOS AGRADO CORAZON DE JESUS S.A., y CONSULTORIO MEDICO POPULAR SAGRADO CORAZON DE JESUS S.A., se ha señalado el día treinta (30) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se vendan en pública subasta los bienes embargados que a continuación se describen así:

1. Un mueble de madera forrado en fórmica color blanco, de dos puertas, usado como camilla (de segunda mano) calculada por los peritos en Cincuenta Balboas (B/50.00);
2. Una mesita de metal con dos tablillas y dos ruedas, en uso, (de segunda mano), avaluada por los peritos en diez balboas (B/10.00).
3. Dos lámparas de pie, de metal, en uso (de segunda mano) avaluada por los peritos en diez balboas cada una (B/10.00) c/u. Total: veinte balboas (B/20.00);
4. Una unidad de Aire Acondicionado marca KENMORE, en uso (de segunda mano), avaluada por los peritos en setenta y cinco balboas (B/75.00);
5. Un escritorio de metal con sobre de fórmica, de tres gavetas, en uso, avaluados por los peritos en cincuenta balboas (B/50.00);
6. Una silla de espera de metal con asiento y respaldar tapizado, en uso, avaluada por los peritos en diez balboas. (B/10.00).
7. Una silla pequeña con soporte de metal inoxidable, asiento tapizado y respaldar de plástico, en uso, (de segunda mano), avaluada por los peritos en quince balboas (B/15.00)
8. Una unidad dental marca pitter eléctrica, (de segunda mano) avaluada por los peritos en DOS MIL BALBOAS (B/2,000.00); con su silla reclinable, en uso;
9. Una unidad de Aire Acondicionado, de segunda mano, sin marca, avaluada por los peritos en CIENTO BALBOAS

(B/100.00);

10. Una imagen de medio busto del Sagrado Corazón de Jesús, evaluada en veinte balboas (B/20.00);

11. Treinta y siete sillas (37) de metal, plegables, en uso (de segunda) evaluadas cada una en dos balboas (B/2.00), Total: SETENTA Y CUATRO BALBOAS (B/74.00);

12. Un mueble de madera forrado en fórmica en uso de cuatro (4) gavetas y una puerta, avaluada en Treinta Balboas (B/30.00);

13. Ocho (8) archivadores de metal en uso de cuatro (4) gavetas (de segunda mano) avaluada en cincuenta balboas (B/50.00)

14. Total: Cuatrocientos balboas (B/400.00)

14. Un motor de alta para pulir dentadura postiza marca Zama Alley, avaluada en ciento cincuenta balboas (B/150.00);

15. Un motor eléctrico marca Emerson en uso, avaluado en cincuenta balboas (B/50.00);

16. Un extintor marca Buckneys, avaluado en TREINTA BALBOAS (B/30.00)

17. Un archivador de cuatro (4) gavetas en uso de segunda en mal estado, avaluado en veinte balboas (B/20.00);

18. Un escritorio de metal forrado en fórmica de tres (3) gavetas, (de segunda mano) en uso, avaluado en veinticinco balboas (B/25.00);

19. Un abanico eléctrico, marca Eterna, de mesa, en uso, funcionando, avaluado en veinticinco balboas (B/25.00);

20. Un biombo de metal en uso, evaluado en diez balboas (B/10.00);

21. Una camilla de metal en uso, evaluada en diez balboas (B/10.00);

22. Una silla giratoria pequeña en uso, funcionando, avaluada en veinte balboas (B/20.00);

23. Una esterilizadora eléctrica, en uso marca pelton Crema, avaluada en CIENTO BALBOAS (B/100.00);

24. Un Resucitador de Bebé, marca pelton, en uso funcionando avaluado en TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/350.00);

25. Un esterilizador pequeño, marca penlon, en uso, avaluado en cincuenta balboas (B/50.00);

26. Un mueble de madera forrada en fórmica con dos (2) gavetas y tres (3) puertas, avaluado en cien balboas (B/100.00);

27. Una pesa de metal sin resorte, en uso, funcionando, avaluada en cincuenta balboas (B/50.00);

28. Una camilla de metal con ruedas en uso, funcionando, avaluada en cincuenta balboas (B/50.00);

29. Una camilla de metal con rueda, en uso, funcionando, avaluada en cincuenta balboas (B/50.00);

30. Una unidad de aire acondicionado, en uso, funcionando, marca Kenmore, avaluada en setenta y cinco balboas (B/75.00);

31. Una unidad de aire acondicionado, sin marca, en uso (de segunda mano) avaluada en cien balboas (B/100.00);

32. Dos (2) camillas con mueble de madera, en uso, avaluada en veinte balboas (B/20.00); Total, cuarenta balboas

(B/40.00);

33. Una mesita de metal con rueda en uso, funcionando, avaluada en veinticinco balboas (B/25.00);

34. Un biombo de metal en uso, avaluado en veinte balboas (B/20.00);

35. Un escritorio de metal con sobre forrado en fórmica, en uso de tres gavetas (de segunda mano) avaluado en setenta y cinco balboas (B/75.00);

36. Una silla giratoria en uso de metal funcionando, avaluado en setenta y cinco balboas (B/75.00);

37. Una silla giratoria en uso de metal funcionando avaluado en veinte balboas (B/20.00);

38. Una silla de espera con asiento de plástico, en uso, avaluado en veinte balboas (B/20.00);

39. Un Set de Diagnóstico en uso, avaluado en cien balboas (B/100.00);

40. Un abanico de mesa marca Eterna funcionando, de segunda mano, avaluado en veinte balboas (B/20.00);

41. Dos (2) archivadores de metal de cuatro (4) gavetas en uso de segunda mano, avaluado en treinta balboas cada uno (B/30.00) c/u. Total: Sesenta balboas (B/60.00);

42. Una balanza marca Detecto, en uso, de segunda mano, avaluada en cuarenta balboas (B/40.00);

43. Cuatro (4) archivadores de metal de cuatro (4) gavetas, en uso de segunda mano, avaluados en treinta balboas cada uno B/30.00 C/u. Total: ciento veinte balboas (B/120.00);

44. Un mueble de madera con forro de fórmica en uso, avaluada en ciento veinticinco balboas (B/125.00), con paredes de vidrio usada en la recepción;

45. Una centrifuga Ceremater modelo 370, electrónica, en uso, avaluada en trescientos cincuenta balboas;

46. Una microhematocrito en uso, eléctrica, funcionando, avaluada en cien balboas (B/100.00);

47. Una Centrifuga marca IEC, en uso, funcionando, avaluada en setenta y cinco balboas (B/75.00);

48. Un abanico marca Sanyo, de 12 pulgadas de pared, en uso, funcionando, avaluado en setenta y cinco balboas (B/75.00);

49. Un megatocóscopo en uso avaluada en cincuenta balboas (B/50.00);

50. Un microscopio en uso, sin marca avaluado en trescientos balboas (B/300.00);

51. Un pupitre de metal con sobre forrado en fórmica, en uso, avaluado en setenta y cinco balboas (B/75.00);

52. Un aparato de luz de emergencia, marca Waycer, en uso, activado por baterías en uso, avaluado en cien balboas (B/100.00);

53. Una caja registradora marca Hugin eléctrica en uso, color celeste, de segunda mano y base de acero inoxidable, avaluada en doscientos balboas (B/200.00);

54. Dinero en la Caja Registradora (se encontró ciento veinte balboas) (B/120.00).

Servirá de base para el Remate la

suma de SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE balboas (B/6,229.00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor, es menester consignar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate indicada anteriormente.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptaron las propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación de los bienes a rematarse al mejor postor. Se advierte que si el día indicado para el remate, no fuera posible verificarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos, decretado por el Organó Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas. Artículo 1259. "En todo remate al postor deberá para que su postura sea admisible consignar el 5% del avalúo dado a los bienes exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el remate, por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley".

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, trece (13) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. (1985).

El Secretario en funciones de Aguacil Ejecutor

**CERTIFICO: QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.**

Panamá, 13 de agosto de 1985

**MAXIMO MOJICA Q.**

Secretario del Juzgado Segundo Municipal, del Distrito de Panamá, Ramo Civil.

(L010387)  
Unica publicación

### CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD No.  
20/08/85----25

### CERTIFICA

Que la Sociedad Compañía Armonía de Navegación S.A. se encuentra regis-

trada en el Tomo: 0343 Folio: 0238 Asiento 074177 de la Sección de Persona Mercantil desde el once de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Actualizada en la ficha: 152458 Rollo: 015940 Imagen: 0084 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 4345 de 03 de abril de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 15940, Imagen 0090, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 17 de junio de 1985.

Panamá veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco a las 3.43 p.m.

-----  
FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ  
Certificador

L- 003923  
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD  
No. 26/06/85---135

### CERTIFICA

Que la Sociedad Lif, Libri International Feature, Corp. se encuentra registrada en la ficha: 006087 Rollo: 000243 Imagen: 0180 desde el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8978 de 11 de junio de 1985, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 15981, Imagen 0189, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 21 de junio de 1985.

Panamá, veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco a las 9:21 a.m.

-----  
FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ  
Certificador

L-003923  
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD No.  
20/06/85----12

### CERTIFICA:

Que la Sociedad Palm Navigation Corp. se encuentra registrada en la ficha: 06

6355 Rollo: 005549 Imagen: 0017 desde el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7103 del 06 de junio de 1985 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 15958, Imagen: 094 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 19 de junio de 1985.

Panamá veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco a las 12:54 p.m.

-----  
FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ  
Certificador

L- 003923  
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD  
01-07-85----47

### CERTIFICA:

Que la Sociedad Tajani Corporation se encuentra registrada en la ficha: 01-6953 Rollo 000771 Imagen: 0367 desde el veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8977 de 11 de junio de 1985 de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al rollo 15987, Imagen 0116, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 21 de junio de 1985.

Panamá, primero de julio de mil novecientos ochenta y cinco a las 3:47 p.m.

-----  
Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ  
Certificador

(L- 003923)  
Unica publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud: 26/06/85---14.

### CERTIFICA:

Que la Sociedad WAELCO CORP., se encuentra registrada en la Ficha: 084506 Rollo: 007877 Imagen: 0043 desde el veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8936 del 11 de junio de 1985 de la No-

taría Cuarta del Cto. de Panamá. Según consta al Rollo: 15977 Imagen: 259 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 21 de junio de 1985.

Panamá, veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y cinco a las 12:44 p.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.  
 Priscilla de Gómez  
 Certificador  
 (L003923)  
 Única Publicación.

LA DIRECCION GENERAL  
 DEL REGISTRO PUBLICO  
 CON VISTA A LA SOLICITUD  
 27/06/85---54

CERTIFICA:

De la Sociedad Silverpacha Corporation se encuentra registrada en la ficha: 016923 Rollo: 000771 Imagen 0002 desde el veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8901 del 10 de junio de 1985 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá... según consta al Rollo: 15983 Imagen: 030 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 21 de junio de 1985.

Panamá, veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco a las 1:56 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ  
 Certificador

L-003923  
 Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL  
 REGISTRO PUBLICO  
 CON VISTA A LA SOLICITUD NO.  
 25/06/86 -- 163

CERTIFICA:

Que la Sociedad Mimosa Investment Inc., se encuentra registrada en el tomo: 0904 Folio: 0208 Asiento 105582 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos. Actualizada en la Ficha: 15258. Rollo: 015959 Imagen: 0222 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 5915 del 10 de mayo de 1985 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá... según consta al Rollo: 15959 Imagen: 231 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 19 de junio de 1985.  
 Panamá, veintiséis de junio de mil no-

vecientos ochenta y cinco a las 9:58 a.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ  
 CERTIFICADOR

L- 003923  
 Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL  
 REGISTRO PUBLICO  
 CON VISTA A LA SOLICITUD  
 01/07/85---46

CERTIFICA:

Que la Sociedad Formion Compañía Naviera S.A., se encuentra registrada en el tomo: 0597 Folio 0130 Asiento 103947 de la Sección de persona mercantil desde el veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y siete. Actualizada en la ficha: 152928 Rollo: 015999 Imagen 0180 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 6304 de 21 de mayo de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 15999, Imagen 0187, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 24 de junio de 1985.

Panamá, primero de julio de mil novecientos ochenta y cinco a las 3:55 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ  
 Certificador

L- 003922  
 Única publicación

LA DIRECCION GENERAL  
 DEL REGISTRO PUBLICO  
 CON VISTA A LA SOLICITUD No.  
 26/06/85---136

CERTIFICA:

Que la Sociedad al Nasr Corp., se encuentra registrada en la ficha: 039890 Rollo: 002251 Imagen: 0075 desde el veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8935 del 11 de junio de 1985 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá... según consta al rollo: 15981 Imagen 173 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 21 de junio de 1985.

Panamá, veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco a las 9:55

a.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez  
 Certificador

L- 003923  
 Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL  
 REGISTRO PUBLICO  
 CON VISTA A LA SOLICITUD  
 No. 27/06/85---55

CERTIFICA:

Que la Sociedad Cerbea Inc., se encuentra registrada en la Ficha: 11026 Rollo 010885 Imagen 0093 desde el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7418 del 13 de junio de 1985 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al rollo 15987 Imagen 107 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 21 de junio de 1985.

Panamá, veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco a las 1:59 p.m.

Fecha y Hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

PRISCILLA DE GOMEZ  
 Certificador

L- 003923  
 ÚNICA PUBLICACION

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada ULITHY CORPORATION, inscrita en el Registro Público a Ficha 004762, Rollo 138 e Imagen 0549, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 4 de junio de 1985, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 6,668 de 20 de junio de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 004762, Rollo 16087, Imagen 0071, Sección de Micropelícula (Mercantil) el 4 de julio de 1985.

Panamá, 8 de julio de 1985.

## ULITHY CORPORATION

L004379  
(única publicación)

## AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada INTERSUP CORP., inscrita en el Registro Público Ficha 100852 Rollo 9838 e Imagen 0097, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 22 de marzo de 1985; y así consta en documento de disolución protocollizado mediante Escritura Pública No. 6,526 de 17 de junio de 1985 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada en el Registro Público según Asiento 02892, Tomo 0172 del diario, el día 24 de junio de 1985.

Panamá, 25 de junio de 1985

INTERSUP CORP.

L003573  
(única publicación)

## JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 87  
El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público,

## HACE SABER:

A, HAROLD THADDEUS HOLL, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio ORDINARIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA que en su contra ha interpuesto MARCELINO VILLARRUE.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término se le nombrará un defensor de ausente, como quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada, hoy, diecinueve (19) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Panamá, 19 de junio de 1985.

EL JUEZ,  
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.  
EL SECRETARIO

L-008706  
(Única publicación)

## AGRARIOS:

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMA

EDICTO NUMERO (23)  
(de 8 de julio de 1985)

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN AL PUBLICO HACE SABER:

Que el señor EVANGELISTO CASTILLO, ciudadano panameño, mayor de edad, residente en esta población cabecera portador de la cédula de identidad personal No. 9-33-296, ha solicitado a este despacho alcaldicio se le conceda mediante memorial enviado la ADJUDICACION A TITULO COMPRAVENTA, de un lote de terreno municipal ubicado en la Talamanca, el terreno en referencia tiene un área de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (656.4629 M2), el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:

Norte: Resto de la finca 4375, tomo 99, folio 143, propiedad del Municipio de Arraiján.

Sur: Resto de la 4375, tomo 99, folio 143, propiedad del Municipio de Arraiján.

Este: Calle nueva.

Oeste: Río Cáceres.

Que en base a lo que establece el Acuerdo No. 38 de 8 de agosto de 1965, se FIJA el presente EDICTO en lugar visible de este despacho por espacio de diez (10) días hábiles para que dentro del mismo puedan las personas que se encuentran afectadas presentar sus reclamos.

Copia de este EDICTO será entregado a la parte interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad o en la Gaceta Oficial.

ALBERTO DE SANTIS R.  
Alcalde.

MARITZA MATHUREN E.  
Secretaria General  
L-006717

(Única publicación)

## DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO VEINTIDOS (22)

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio,

## CITA Y EMPLAZA:

A la señora EUFEMIA PIMENTEL DE GRACIA, cuyas generales y paradero, dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de Apoderado Judicial, se haga representar en el Juicio de Divorcio, que en su contra ha promovido el señor Pantaleón Meila en este Tribunal, y para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de circulación nacional, de conformidad con el Artículo 472 del Código Judicial, con la advertencia de que si no se presenta dentro

EDITORIA RENOVACION, S. A.

del emplazamiento se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985); copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada, para su publicación correspondiente.

El Juez,  
(Fdo.) Licdo. JOSE A. DELGADO P.

La Secretaria, Ad-Hoc.  
(Fdo.) Huminada V. de Bermúdez

L-006852  
(Única publicación)

## NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PUBLICO.-- Panamá, ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

La inscripción practicada al Rollo 808 Imagen 52 Ficha C-001601 el día 16 de enero de 1985 contiene un error ya que la Escritura Pública No. 9041 de 18 de junio de 1984 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá referente a un acta de la Asamblea General de la Asociación de Contadores y Contadores Públicos Autorizados de Panamá se manifiesta que se pretendía entre otros casos la modificación del nombre de la Asociación así "Asociación de Contadores Públicos Autorizados de Panamá".

Pero es el caso que cuando se inscribió dicha Escritura en la misma, no consta la aprobación del Órgano Ejecutivo.

Que como quiera que en la Resolución Ejecutiva No. 52 del 13 de diciembre de 1941 por la cual se aprueba la Personería Jurídica de la Asociación inscrita al Tomo 113, folio 427 y asiento 6771 de la Sección de Personas Común; se establece que cualquiera reforma a los Estatutos requiere la aprobación del Órgano Ejecutivo y que se desprende que dicha inscripción de la mencionada Escritura se inscribió en contravención a lo establecido por los Estatutos y la Ley.

Por lo expuesto se ORDENA poner a la inscripción en cuestión una Nota Marginal de Advertencia al tenor de lo que estipula el artículo 1.90 del Código Civil, publicarla en la Gaceta Oficial y notificarla en los estrados del despacho si no pudiese notificarse personalmente.

CUMPLASE  
Juan Oscar Van Eps  
Director General del  
Registro Público  
F. A. de Barranco  
Secretaria  
Rollo 916  
Imagen 0008  
Cumplido hoy 12 de agosto de 1985  
Véase ficha C-001601 R; 808  
Imagen 52 Raquel de Gómez